

Tijuana, Baja California a 20 de diciembre de 2021.

En relación con la Solicitud de Información identificada con número de folio 022695721000013, la cual señala:

“ QUE PROGRAMAS SE HA ESTABLECIDO CONTRA LAS ADICCIONES A QUIENES Y A CUANTOS HAN BENEFICIADO, Y QUE RESULTADOS HAN TENIDO”.

Tenemos a bien, comunicarle lo siguiente:

El objeto y las atribuciones del Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California se encuentran establecidas en los artículos 3 y 4 de su Decreto de Creación, mismas que se transcriben a continuación:

Artículo 3.- El Instituto tendrá por objeto la operación, promoción y presentación de servicios de atención y prevención de las Adicciones en Baja California, así como supervisar la rehabilitación y reinserción social de personas atendidas en instituciones públicas y privadas en el Estado de Baja California de acuerdo a la Ley General de Salud, Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en Baja California, la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California, y demás disposiciones.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Proyectar, organizar, planificar y promover programas orientados a la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas en el Estado de Baja California, así como la promoción integral de programas de reinserción social;

II.- Contribuir con la comunidad en el desarrollo y la implementación de tratamientos en materia de adicciones para la rehabilitación y reinserción social de adictos, mediante programas de prevención y terapias, para personas con adicciones a sustancias psicoactivas;

III.- Proponer al Secretario de Salud, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación, cuando éstos hayan sido aprobados por el Secretario;

IV.- Coordinar y supervisar los servicios de prevención y atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación en los diferentes niveles de atención;

V.- Brindar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, elementos de carácter técnico para la definición e instrumentación de las estrategias y contenidos técnicos, de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud;

VI.- Elaborar e implementar las políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable a las adicciones. Así como generar y participar en la difusión de programas relacionados con la Prevención de adicciones;

INSTITUTO CONTRA LAS ADICCIONES DE B.C.

Centro de Gobierno del Estado, Incubadora No.1, Carretera Libre Tijuana-Tecate Km. 26.5,
Esquina, Blvd. Nogales

GOBIERNO DEL ESTADO

VII.- Fungir como representante del Gobierno del Estado de Baja California en materia de adicciones, ante los diferentes órganos de gobierno, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación;

VIII.- Organizar, administrar, supervisar y operar, en su caso, instituciones dedicadas a la prestación de servicios para tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones a través de la realización de actividades psicoeducativas, socioculturales y recreativas;

IX.- Orientar y promover estilos de vida saludables mediante la implementación de acciones de salud comunitaria;

X.- Desarrollar, operar y coadyuvar en el desarrollo de programas y preventivos de tratamiento integral y multidisciplinario, rehabilitación y reinserción social de personas con problemas de uso y abuso de sustancias adictivas que puedan causar alteraciones mentales o dependencia;

XI.- Promover la participación de la sociedad civil organizada para la implementación en sus comunidades de los programas a cargo del Instituto;

XII.- Realizar estudios e investigaciones que permitan evaluar en forma continua la atención prestada en materia de adicciones en el Estado;

XIII.- Promover, asesorar y coordinar el desarrollo de investigaciones científicas y programas de enseñanza en materia de adicciones en coordinación con las unidades, organismos e instituciones competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal especializado en la atención de personas con adicciones.

XIV.- Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en materia de adicciones;

Difundir mediante publicaciones y actos públicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realiza en la materia;

XV.- Establecer y desarrollar mecanismos de coordinación con dependencias y entidades de Gobierno y de concertación con organizaciones no gubernamentales, tendientes a mejorar la calidad de los servicios especializados en materia de adicciones;

XVI.- Desarrollar, operar y dirigir en coordinación con organismos públicos y privados el Observatorio Estatal de Enfermedades Mentales;

XVII.- Elaborar sus programas, proyectos y acciones en concurrencia con los programas, proyectos y acciones Municipales, Estatales y Federales en materia del Plan Nacional contra las adicciones;

XVIII.- Coordinar y supervisar las acciones para atender las adicciones emergentes que representen un problema de salud pública en medida a su competencia.

XIX.- Administrar los recursos que le sean asignados, sus cuotas de recuperación, realizar acciones de gestión y procuración de fondos que le permitan al Instituto el acceso a mayores recursos económicos para el fomento de las actividades del organismo, así como las aportaciones que reciba de personas físicas o morales, de Instituciones Públicas o privadas, y

XX.- Las demás que le otorguen la Ley de la materia y que otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de su objeto.

Derivado de lo anterior, el Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California tiene asignado los siguientes programas:

Programa de Prevención de Adicciones:

Tiene como objetivo general disminuir la incidencia y prevalencia del consumo de sustancias en el Estado, contribuyendo positivamente en el impacto social, económico y de salud; a través de acciones preventivas dirigidas a la población escolar y a la comunidad en general.

Mediante las siguientes acciones:

- Evaluar y detectar los factores de riesgo asociados al consumo de drogas en niñas, niños y adolescentes.
- Brindar los servicios de atención e intervención que permitan disminuir los factores de riesgo específicos de la población evaluada y a su vez fortalezcan los factores protectores necesarios para la prevención de adicciones.
- Capacitar a los docentes para favorecer la detección oportuna de los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias y prevenir las adicciones.
- Capacitar a los padres de familia de la comunidad escolar con el fin de fortalecer los factores protectores y las relaciones familiares para la prevención de adicciones desde el hogar.
- Brindar información a la población general mediante diversas acciones comunitarias que permitan fomentar la cultura de la prevención de adicciones.

Programa de Tratamiento de Adicciones:

Brindar tratamiento multidisciplinario a los usuarios de sustancias psicoactivas ingresados a los Centros de Reinserción Social del Estado y a la población en general, con el fin de impactar en la disminución de reincidencia y recaídas en el consumo de sustancias, a través de la atención médica y del modelo cognitivo-conductual para la intervención psicoterapéutica.

Mediante las siguientes acciones:

- Impulsar actividades informativas para el adecuado manejo y tratamiento de las adicciones en el Estado.
- Brindar evaluación médica y tratamiento sintomático para el manejo del síndrome de abstinencia en la población usuaria de drogas de los centros de reinserción social del estado.
- Brindar atención psicoterapéutica a la población usuaria de sustancias adictivas referidos dentro de los centros de reinserción social.

- Brindar atención psicoterapéutica a la población en general usuaria de sustancias psicoactivas que soliciten el tratamiento o sean referidos al Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California.
- Implementar acciones de sensibilización y atención dirigidas a familiares y población en general para el manejo adecuado de las personas usuarias de sustancias psicoactivas.

Programa Normativo y de Supervisión de Establecimientos Residenciales Especializados en el Tratamiento de las Adicciones

Contribuir con el Estado en el desarrollo y la implementación de tratamientos residenciales de calidad para la rehabilitación de adicciones; mediante la supervisión, capacitación y evaluación de los establecimientos residenciales especializados en el tratamiento de las adicciones en el cumplimiento de la NOM-028-SSA2-2009. Así como, colaborar en el cumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco que obliga al mantenimiento de Espacios Libres de Humo de Tabaco.

Mediante las siguientes acciones:

- Impulsar la profesionalización de los Establecimientos Residenciales Especializados en el Tratamiento de las Adicciones para garantizar un servicio de calidad para la población.
- Supervisar y certificar a los Establecimientos Residenciales Especializados en el Tratamiento de las Adicciones en el cumplimiento de la NOM-028-SSA2-2009.
- Asesorar y certificar a los establecimientos públicos y privados para el cumplimiento de la ley general para el control de tabaco, espacios 100% libre de humo de tabaco.

Unidades de Especialidades Médicas en Centro de Atención Primaria en Adicciones

En los UNEME CAPAS se brinda atención a jóvenes y adultos con factores de riesgo para sufrir algún tipo de adicción, así como brindar atención a Instituciones Gubernamentales para la capacitación en detección de factores de riesgo en el consumo de sustancias adictivas. Se cuenta con 12 UNEME-CAPAS, 3 en el municipio de Tijuana, 1 en Rosarito, 4 en Ensenada y 4 en Mexicali.

Programa para Operadores y Operadoras del Transporte Público (IMOS).

Tiene como objetivo capacitar en materia de prevención en el uso y abuso de sustancias psicoactivas a las y los operadores de transporte público y demás personas que resulten reactivos a las pruebas toxicológicas que se apliquen.

Mediante las siguientes acciones:

- Concientizar en tema de consumo de sustancias psicoactivas y las consecuencias en su estado de salud físico y mental.
- Brindar información oportuna y correcta en el nivel de exposición o consumo en que se encuentra.
- Reforzar en tema de prevención y atención a la familia que solicite de forma voluntaria un seguimiento personal.

Derivado de la contingencia generada por la pandemia COVID-19, la atención que brinda el Instituto se ha realizado en las modalidades presencial y virtual, logrando de esta manera tener acceso a mayor población; sirve de ejemplo señalar, que durante el mes de noviembre de este año, en el Programa de Tratamiento fueron brindadas 861 sesiones de psicoterapia, mediante las cuales se atendieron a 4,467 personas, en el Programa Preventivo se evaluaron en los meses de septiembre y octubre del 2021 a 17,879 niños, niñas y adolescentes para la detección de factores de riesgo, al mes de noviembre del 2021 se impartieron 13,348 sesiones de seguimiento de manera corresponsable con los padres de familia; se ofrecieron 274 capacitaciones a Consejeros de los Establecimientos Especializados en el Tratamiento de las Adicciones; durante el mes de noviembre del 2021 se asistió a 9 operadores del transporte público mediante el programa de IMOS-ICABC.

Para efecto de que cuente con dicha información, puede acceder a la siguiente liga:

<http://retys.bajacalifornia.gob.mx/Dependencia/TramiteDependencia?Numero=77>

INSTITUTO CONTRA LAS ADICCIONES DE B.C.

Centro de Gobierno del Estado, Incubadora No.1, Carretera Libre Tijuana-Tecate Km. 26.5,
Esquina, Blvd. Nogales